

Información de Trámite

Nombre Trámite	REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR, DELEGAR Y/O DESISTIR DEL PLEITO
Institución	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> Otorgar autorización o delegación para transigir o desistir del pleito a los organismos y entidades del sector público con personería jurídica o sin ella. Autorizar y delegar las suscripción de acuerdos indemnizatorios por violación de derechos humanos y delitos de lesa humanidad.
¿A quién está dirigido?	<p>Persona Jurídica-Pública:</p> <p>Se aplica para las entidades públicas con personería jurídica o sin ella, a excepción de los gobiernos autónomos descentralizados.</p> <p>Los acuerdos indemnizatorios por violación de derechos humanos se aplica a las víctimas de graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre del 2008.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio de autorización para transigir, delegar o desistir del pleito
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitar autorización para transigir, delegar y/o desistir del pleito, debe ser dirigida al Procurador General del Estado por las máximas autoridades de la entidades del sector público, con personería jurídica o sin ella, o su delegado debidamente acreditado, la solicitud debe contener el informe técnico, informe económico - financiero, informe jurídico, certificación presupuestaria y proyecto de acta de acuerdo total de mediación. En caso de desistimiento de juicio se adjuntará el estado procesal del juicio, la intervención de la PGE en el juicio, y la conveniencia del desistimiento, en caso de ser normativa internacional el procedimiento contencioso de ese país.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Trámite presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> La entidad pública a través de su máxima autoridad debe ingresar la solicitud por medio de la ventanilla de Secretaría General (documentación y archivo). Adjuntar los siguientes documentos: Nombramiento de la máxima autoridad, delegación o procuración judicial que acredite la capacidad en la que comparece el solicitante, dicho nombramiento contendrá cláusula específica para transigir o desistir del pleito. Adjuntar Proyecto de acta de acuerdo total de mediación o acta transaccional con sus respectivos anexos y habilitantes. Adjuntar Informes: técnico, jurídico, económico -financiero y certificación presupuestaria. <p>En caso de desistimiento de juicio se adjuntará el estado procesal del juicio, la intervención de la PGE en el juicio, y la conveniencia del desistimiento, en caso de ser normativa internacional el procedimiento contencioso de ese país.</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- Oficina matriz PGE (Amazonas N39-123 y Arízaga) Quito - Ecuador, de lunes a viernes de 08H30 a 17H00.

Base Legal

- [CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008](#). Art. 225.
- [CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008](#). Art. 237.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional
Correo Electrónico: sflores@pge.gob.ec
Teléfono: 022941300

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	12	0	6
2021	11	0	4
2021	10	0	1
2021	09	0	1
2021	08	0	2
2021	07	0	2
2021	06	0	8
2021	05	0	1
2021	04	0	3
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	2
2020	12	0	0
2020	11	0	1
2020	10	0	2